



RECIBIDO 16 DIC 2019

2:45 PM
[Signature]

SERVICIOS BOYACENSES S.A. "SERBOY S.A."
NIT No. 900.114.099-3
Sogamoso, Diciembre 14 de 2019

Señora

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO-Boyaca
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No 2017-0138 (INCIDENTE)

Demandante: ARGEMIRO PINZON PEDRAZA

Demandado: SERVICIOS BOYACENSES S.A. "SERBOY S.A."

Blanca Myriam Pérez de Wilches, mayor y vecina de esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.116.936 de Sogamoso, en calidad de Representante Legal de la Sociedad Anónima, en atención al auto de fecha diciembre 05 de 2019 y notificado en el Estado No. 44 del 06 de diciembre de 2019, me permito dar un informe detallado de los daños y perjuicios que se le ocasionaron a la empresa con motivo de este proceso y en especial por la inmovilización del vehículo de placa XGD 383 el día 15 de abril de 2019 por agentes de policía de Nobsa, como se ve en el acta e informe anexo, y enviado al parqueadero de Tunja: DEPOSITO B Y C S.A.S, permaneciendo 166 días en dicho parqueadero, causándose perdidas a la empresa SERBOY S.A. Nit 900.114.099-3, daños al vehículo por la quietud y factores ambientales inherentes al clima como: sol, sereno y lluvia, dañando no solo pintura sino parte mecánica y funcional del bus. A continuación se relacionan los daños y perjuicios que sufrió la empresa SERVICIOS BOYACENSES S.A. "SERBOY S.A." Durante este proceso llevándola casi a la quiebra pues la empresa solo tiene dos buses XGD 383 Y XGD 068 y hubo necesidad de alquilar el vehículo de placa SYU856, externo de un particular, para cumplir con el contrato suscrito con INGECOLMASQ S.A.S. Nit 830.088.602-3 para así evitar la aplicación de la Sanción por incumplimiento de contrato

Se anexa acta de inmovilización del vehículo de placa XGD 383 de propiedad de SERVICIOS BOYACENSES S.A.

A continuación relacionamos los daños y perjuicios causados:

1. INGRESOS DEJADOS DE PERCIBIR POR INMOVILIZACION DEL BUS XGD 383

Permaneció 166 días en el parqueadero de la Policía o Juzgados y 11 días en arreglos y mantenimiento general porque se realizó una revisión y diagnóstico mecánico y tenía las luces LED quemadas, revisión de crucetas y rodamientos pegados a raíz de la quietud y otros factores. El vehículo dejó de percibir la suma de \$200.000.00 diarios ya que hacía 5 recorridos diarios a \$ 40.000.00 c/u. X179 días se anexa Contrato y certificación de Ingecolmaq como prueba fehaciente y planillas de control diario de recorrido de vehículos y Facturas de venta mensual expedidas.....\$ 35.800.000.00

2. PAGO DE HONORARIOS A ABOGADOS PROCESO 2017-0138

Durante el proceso actuaron dos abogados a quienes se les ha cancelado honorarios por:

- DR. JAHIR WILCHES PEREZ – agosto 14 de 2017.....\$ 2.000.000.00
- DR CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ-23/04/2019.....\$ 1.000.000.00
- DR CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ- 01-12-2019.....\$ 2.330.000.00
- **TOTAL HONORARIOS CANCELADOS.....\$ 5.330.000.00**

3. PAGO FACTURA DE PARQUEADERO BUS XGD 383

Se cancelaron 166 días comprendidos desde el 15 de abril de 2019 al 27 de Septiembre de 2019 ya que el vehículo fue inmovilizado por los agentes de policía de Nobsa a partir del 15 de Abril de 2019 y enviado a parqueadero de Tunja “DEPOSITOS B Y C S.A.S” Nit 901.154.538-1. y entregado el 27 de Septiembre de 2019, permaneciendo en las instalaciones 166 días a razón de \$ 22.350.00 diario. Se cancela la suma de \$3.710.100.00 sin contar el valor del iva el 19% = 704.919.00, porque tenían dañado el sistema y se deberá cancelar, se anexa factura No 58 del 27 de septiembre de 2019.

VALOR CANCELADO PARQUEO VEHICULO XGD 383.....\$ 3.710.100.00

**4. GASTOS MANTENIMIENTO DEL VEHICULO XGD 383
DETERIORADO POR ESTAR INMOVILIZADO DURANTE 5.5 MESES.**

Al permanecer en quietud absoluta y a la intemperie durante 5.5 meses, sin poder prender, ni mover el vehículo tuvo daños eléctricos como la planta, luces externas e internas, carga de baterías, motor de un limpia brisas dañado, y tenía pegados los rodamientos, daños en la chapa trasera del maletero rota y la manija de la puerta del conductor dañada, además se perdieron dos cinturones de seguridad de 3 puntos de la última silla del lado izquierdo, como se puede comprobar en el inventario de entrega al parqueadero figuran 29 cinturones y el inventario de recibo solamente hay 27 cinturones (se anexan los 2 inventarios) Por el sol se opacaron las farolas delanteras, entre otros.

Se anexa la relación detallada del mantenimiento requerido para poder entrar nuevamente a la Empresa a Trabajar el día 11 de octubre de 2019. Se anexan facturas,

6

recibos y comprobantes de pago, de estos arreglos que forma parte integral de la relación.

TOTAL MANTENIMIENTO POR DETERIORO BUS XGD383....\$1.657.600.00

5. DEVOLUCION DE LA RETENCION CANCELADA A LA DIAN POR SERBOY Y DEBIO SER CANCELADA POR ARGEMIRO PINZON.

Teniendo en cuenta que dentro de la liquidación por el juzgado no se tuvo en cuenta el valor cancelado por SERVICIOS BOYACENSES S.A., por concepto de la Retención en la Fuente por un error involuntario de nuestra parte de no haber anexado en su momento la declaración la Retención en la Fuente canceladas por nuestra empresa como prueba, cuando el señor Argemiro Pinzón Pedraza debía cancelarlas ya que no permitió que se le descontara. Solicitamos en este momento se realice la devolución de ese dinero basado en las declaraciones de Retención en la Fuente debidamente selladas por las diferentes Entidades Bancarias consignadas a la DIAN, las cuales estamos adjuntado como prueba de dicho pago, ya que son dineros de SERVICIOS BOYACENSES S.A. y que deben ser retribuidos junto con los intereses de mora, a la Empresa desde el primer Pago a la fecha ya que se causo un perjuicio o detrimento por dicho pago y para el demandante un favorecimiento en sus declaraciones de Renta. Solicitaremos ante la DIAN, la respectiva auditoria al señor Pinzón ya fue Serboy quien cancelo y nos cabe todo el derecho de hacer la petición sino se devuelven estos dineros. Esta afirmación esta soportada con 95 folios de de las declaraciones de Retención en la fuente que fueron presentas y pagadas en las Entidades Financiera a favor de la Dian, desde el primer pago de intereses hasta el último realizado en mayo de 2016. Y que a la fecha no ha sido devuelto este dinero por el demandante.

Con lo anterior podemos probar que al momento de que inmovilizaron la buseta el día 15 de abril de 2019, no se debía ningún dinero al señor ARGEMIRO PINZON PEDRAZA, que la deuda quedo totalmente saldada en junio de 2016 y existía un saldo a favor de SERVICIOS BOYACENSES S.A. por intereses calculados sobre los 21.700.00 de retención que se cancelo mensualmente de retención esta liquidación de acuerdo a las tasas de interés de mora de la Superintendencia Financiera de Colombia así:

RETENCIONES EN LA FUENTE CANCELADAS POR SERBOY...\$ 1.736.000.00
INTERESES DE MORA CALCULADOS HASTA JUNIO DE 2016....\$ 1.845.967.00
TOTAL DINEROS ADEUDADOS A SERBOY X ARGEMIRO P....\$ 3.581.967.00

MENOS SALDO S/LIQUIDACION JUZGADO A FEBRERO/2016..\$ 3.574.953.19
SALDO A FAVOR DE SERBOY S.A. A JUNIO DE 2016.....\$ 7.014.00

Dado lo anterior solicitamos que el titulo a favor de ARGEMIRO PINZON PEDRAZA POR UN VALOR DE SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS CONSIGNADOS EL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2018 en el Banco Agrario de Colombia, se constituye como un mayor valor cancelado por Serboy S.A.; por tanto solicitamos de manera respetuosa nos sea devuelto estos dineros ya que soy de propiedad de SERBOY S.A., más sin embargo lo estamos relacionando dentro de los daños y perjuicios para que nos sean reintegrados. Se anexan dos folios de la consignación o Deposito Judicial.
TOTAL ADEUDADO POR ARGEMIRO PINZON POR CONCEPTO DE PAGO RETENCIONEN LA FUENTE A JUNIO DE DE 2016.....\$ 3.581.967.00

Se puede comprobar lo antes expuesto con pagos ante la DIAN anexos y además verificar que cuando el bus de placa XGD 383 de propiedad de SERBOY S.A. a la fecha 15 de Abril de 2019 no se debía ningún saldo porque había quedado saldada totalmente en Junio de 2016.

Se anexan (4)cuatro folios- **CUADRO DE LIQUIDACION DE INTERESES CORRIENTES DE ACUERDO A LA TASA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y DE AMORTIZACION JUNIO DE 2009 HASTA 26 DE FEBRERO DE 2016**, incluyendo lo cancelado por retención en la fuente , como prueba fehaciente que a la fecha de **INMOVILIZACION DEL BUS XGD 383** , el 15 de abril de 2019, no se debía absolutamente nada a **ARGEMIRO PINZON PEDRAZA**, como prueba para cuantificar los perjuicios causados a **SERBOY S.A.**

6. DEVOLUCION DE TITULO CONSIGNADO EN EL JUZGADO POR SERBOY S.A.

Teniendo en cuenta que el saldo de Argemiro Pinzón quedo totalmente cancelado en junio de 2016, al liquidar los intereses de mora del dinero adeudado por pago de Retención en la Fuente, solicitamos se nos entregue el titulo por valor de \$ 720.000.00 consignado por error el día 4 de octubre de 2018, por SERBOY S.A.

7. PAGO HONORARIOS ABOGADO PARA TRAMITE DE PROCESO EJECUTIVO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Se acordó un pago por este proceso sino llegase a un acuerdo dentro del desarrollo del incidente o si el demandante no llegare a cumplir.....\$ 6.000.000.00

TOTAL DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA EMPRESA

SERVICIOS BOYACENSES S.A. NIT900.114.099-3.....\$56.799.667.00

Agradecemos de manera respetuosa se tome en cuenta el valor de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 56.799.667.00)**, valor total de liquidación de los PERJUICIOS CAUSADOS a SERVICIOS BOYACENSES S.A., que pusieron en una situación de quiebra a la empresa, valor liquidado basado en documentos reales como medio probatorio y que se están anexando, haciendo la petición que se tengan en cuenta dentro de proceso 2017-138 (INCIDENTE) auto de fecha 05 de diciembre de 2019 y notificada mediante estado 44 del 06 de diciembre de 2019, para el reconocimiento de la indemnización por Perjuicios a la parte demandada a que se refieren en el Artículo 80 siguientes del C.G: el P.

Atentamente


BLANCA MYRIAM PEREZ DE WILCHES
C.C. 24.116.936 DE SOGAMOSO
GERENTE SERBOY S.A.NIT 900.114.099-3
EMAIL: miperezw@hotmail.com
Celular No. 3114823309
Anexos: (1) Folios

ING-126-2019

INGECOLMAQ S.A.S.
NIT 830.080.602-3

CERTIFICA

Que desde enero 16 de 2016 se suscribió el contrato de Servicio de Transporte de personal que labora en las instalaciones de Acerías Paz del Río, servicio prestado por la empresa Servicios Boyacenses SERBOY S.A Nit. 900.114.099-3 con dos vehículos que cuentan con las siguientes rutas:

1. RUTA 1

Bus Color: Blanco
Placas: XGD 383
Marca: Chevrolet NPR
Servicio: Público
Modelo: 2008
Capacidad: 28 Pasajeros
Cinturones de seguridad de tres puntos en todos los puestos.

Hace (5) cinco recorridos diarios así:

- **6:45 am:** Ruta 1 (Buseta capacidad 28) Ingreso de personal de portería Uno - Automotores-Extramuros, Automotores -Portería Uno.
- **2:45 pm:** Ruta 1 (Buseta Capacidad 28) Ingreso de personal de portería Uno - Automotores-Extramuros, Automotores -Portería Uno.
- **5:00 pm:** Ruta 1 (Buseta Capacidad 28) Ingreso de personal de portería Uno - Automotores-Extramuros, Automotores -Portería Uno.
- **6:45 pm:** Ruta 1 (Buseta Capacidad 28) Ingreso de personal de portería Uno - Automotores-Extramuros, Automotores -Portería Uno.
- **10:45 pm:** Ruta 1 (Buseta Capacidad 28) Ingreso de personal de portería Uno - Automotores-Extramuros, Automotores -Portería Uno.

El bus de placa XGD 383, inicio a hacer los recorridos a partir de 16 de noviembre de 2016, hasta el 14 de Abril de 2019 y vuelve a ingresar a hacer recorridos el día 11 de octubre de 2019.

2. RUTA 2

Bus Color: Blanco Verde
Placas: XGD 068
Marca: Chevrolet NPR



Servicio: Público
Modelo: 2007
Capacidad: 28 Pasajeros
Radio, Tv Y Aire Acondicionado
Cinturones de seguridad en todos los puestos

Hace (1) un recorrido diario de 45 minutos aprox. así:

- **6:45 am:** Ruta 2 (Buseta capacidad 28) Ingreso de personal de portería Uno - Automotores-Portería Uno. Sale a las 7:30 a.m.

Por los servicios prestados con estos (2) dos buses se le cancela mensualmente la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000) M/CTE.

La presente se expide a solicitud de la Gerente de la Empresa Servicios Boyacenses SERBOY S.A. Sra. Blanca Myriam Pérez de Wilches, a los (13) Trece días del mes de Diciembre de 2019.

Cordialmente,

PABLO RAFAEL MALPICA M.
Gerente General.
INGECOLMAQ S.A.S



SERVICIOS BOYACENSES S.A. "SERBOY S.A."
NIT No. 900.114.099-3

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PERSONAL

Entre los suscritos a saber: SERVICIOS BOYACENSES S.A. "SERBOY S.A." NIT 900.114.099-3, domiciliado en la ciudad de Sogamoso en la calle 12 No 12-28 Oficina 204B Pasaje Nutibara quien estará representado por BLANCA MYRIAM PEREZ DE WILCHES, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.116.936 de Sogamoso, quien obra como Gerente de la Empresa y quien adelante se denominará EL CONTRATISTA E INGECOLMAQ S.A.S Nit 830088602-3 representado por: ECO. PABLO RAFAEL MALPICA MALPICA, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 19.451.331 de Bogotá, con Dirección de Oficina Principal KM 1.5 vía Chía Cajica Centro empresarial Oxus Oficina 412 y que par efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE; hemos celebrado del siguiente contrato de ALQUILER DE VEHICULO, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, suministrara los siguientes vehículos de su propiedad:

1. BUS COLOR BLANCO VERDE
PLACAS XGD 068
MARCHA CHEVROLET NPR
SERVICIO: PUBLICO
MODELO 2007
CAPACIDAD: 28 PASAJEROS
RADIO, TV Y AIRE ACONDICIONADO
CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS PUESTOS
2. BUSETA COLOR BLANCO VERDE
PLACAS SSS947
MARCA NISSAN-NON PLUS ULTRA
SERVICIO PÚBLICO
MODELO 2012
CAPACIDAD 25 PASAJEROS
RADIO, TV, Y AIRE ACONDICIONADO
CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS EN TODOS LOS PUESTOS.

- 44
4
3. **BUS OPCIONAL PARA RELEVOS CUANDO SALGAN A
MANTENIMIENTO ALGUNO DE LOS DOS BUSES ANTERIORES.**
BUS COLOR BLANCO
PLACAS XGD 383
MARCA CHEVROLET NPR
SERVICIO PÚBLICO
MODELO 2008
CAPACIDAD 28 PASAJEROS
CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS EN TODOS LOS
PUESTOS.

Para que el contratante los usufructúe bajo las siguientes condiciones:

1. La base de este vehículo será en planta Paz del río Votorantim, el horario para la prestación de servicios será de Domingo a domingo.
2. Especificaciones técnicas de vehículos:
 - Cinturones de seguridad retráctiles de dos y tres puntos, para los pasajeros.
 - Kit básico de herramientas
 - Llanta de repuesto
 - Alarma sonora de reversa
 - Espejos retrovisores
 - Dirección hidráulica
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Extintores de 20 libras.

SEGUNDA PRECIO DEL CONTRATO: El precio del contrato por el servicio de transporte de los dos vehículos será de. SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000,00) MCTE, mensual cancelados los (45) días siguientes a la entrega de la cuenta de cobro por la prestación del servicio mensual de los vehículos de acuerdo a los siguientes recorridos diarios de traslado de personal que a continuación se relacionan:

6:45 am: Ruta 1 (Buseta1 capacidad 28) Ingreso de personal de portería Uno - Automotores-Extramuros, Automotores -Portería Uno
6:45am: Ruta 2 (Buseta2 capacidad 25) Ingreso de personal de portería Uno - Automotores-Portería Uno
2:45 pm: Ruta 1 (Buseta 2 Capacidad 25) Ingreso de personal de portería Uno - Automotores-Extramuros, Automotores -Portería Uno
5:00pm: Ruta 1 (Buseta 2 Capacidad 25) Ingreso de personal de portería Uno - Automotores-Extramuros, Automotores -Portería Uno
6:45pm: Ruta 1 (Buseta 2 Capacidad 25) Ingreso de personal de portería Uno - Automotores-Extramuros, Automotores -Portería Uno
10:45pm: Ruta 1 (Buseta 2 Capacidad 25) Ingreso de personal de portería Uno - Automotores-Extramuros, Automotores -Portería Uno

Observación: Duración de espera en Automotores y extramuros es de 20 minutos en caso de que el personal no se encuentre listo para partir.

12

TERCERA DURACION DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será por obra o labor determinada días calendario a partir del 01 de Febrero de 2016 fecha de la legalización del presente contrato. Podrá prorrogar a voluntad de las partes.

CUARTA MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS: Los gastos de Mantenimientos y el combustible y sueldos, serán cancelados por el propietario de los vehículos.

QUINTA SEGUROS: El contratista se compromete a tener los vehículo amparado por la póliza de seguro contra todo riesgo.(amparos civiles-responsabilidad civil contractual y extracontractual) SOAT, expedidas por una compañía de seguros legítimamente constituida en el país. EL CONTRATISTA manifiesta al CONTRATANTE, que el vehículo del presente contrato se encuentra está amparado por esta póliza y el CONTRATISTA entregara fotocopia de dichas pólizas al CONTRATANTE, comprometiendo a mantener vigentes estas mismas durante la vigencia del presente contrato; así mismo, se debe dar copia al contratante de pago de parafiscales mensual a la analista de seguridad para su respectivo control y seguimiento.

SEXTA CUMPLIMIENTO: El incumplimiento de alguna de las partes generara una multa del 10% del valor del contrato

SEPTIMA DISPONIBILIDAD: Cuando se lleve a cabo capacitaciones para el personal se requiere tener la disponibilidad y así mismo, el conductor de la buseta deberá asistir a dicha capacitación luego trasladar el personal a sus áreas de trabajo y retirar el personal que se encuentre en turno salida.

Se debe disponer de tiempo en caso de Revueltas. Huelgas y demás factores que intervengan en el desarrollo de las actividades.

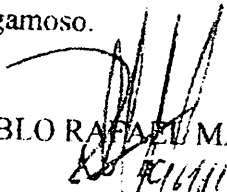
OCTAVO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA: El conductor tiene la obligación antes de entrar a porteria 1 presentarse al funcionario encargado para efectuar la prueba de alcohotex , en caso de que de positivo se debe retirar de planta y poner un reemplazo

NOVENO CUMPLIMIENTO: Se requiere el cumplimiento de normas, políticas y procedimientos establecidos por la compañía

Los vehículos tienen todos sus documentos vigentes como consta en la carpeta anexa de cada uno.

Para constancia se firma a los
Sogamoso.

días del mes de Enero de 2016 en la ciudad de


PABLO RAFAEL MALPICA
CC
Gerente Ingecolmaq S.A.S


BLANCA MYRIAM PEREZ DE WILCHES
CC. 24.116.936 DE SOGAMOSO
Gerente "SERBOYS.A."